

- Servicio de Promoción de Empleo:
- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social.

C/ Castilla, 13 – 3ª Planta – 39009 Santander.

Santander, 4 de enero de 2007.–El director general de EMCAN Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

07/593

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número PEA 205/06.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido resolución del expediente de ayuda.

Dicha resolución, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Iván Arrieta González.

Número de expediente: PEA 205/06.

Último domicilio: C/ Julio Ruiz de Salazar, 27, 2º dcha.

Localidad: 39300 Torrelavega.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el Art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

- Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social.

C/ Castilla, 13 – 3ª Planta – 39009 Santander.

Santander, 4 de enero de 2007.–El director general de EMCAN Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

07/594

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobación de las Bases por las que se regula la convocatoria de subvenciones para el año 2007.

De acuerdo con la Resolución de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2006 y en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de subvenciones, establece las siguientes bases por las que se regula la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Ruiloba para el año 2007:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE RUILOBA PARA EL EJERCICIO 2007

1.- Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Ruiloba convoca la concesión de subvenciones para el año 2007 que podrán ser solicitadas por personas físicas, Entidades y Asociaciones, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, y domiciliadas en el municipio de Ruiloba, y por las personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en este término municipal. Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por personas físicas o jurídicas que no radiquen en el término municipal de Ruiloba, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio de Ruiloba.

2.- Solicitudes
Documentación.

La solicitud se presentará en el modelo anexo 1 adjunto a las bases, acompañado de la documentación requerida según el caso:

1- ASOCIACIONES O ENTIDADES QUE LO SOLICITAN POR PRIMERA VEZ.

- Instancia completa, fechada y firmada.

- Memoria de actividades 2006.

- Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.

- Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda.

- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

- Copia del D.N.I. del representante.

- Estatutos y número de Registro.

2- ASOCIACIONES O ENTIDADES QUE HAN SOLICITADO EN EL EJERCICIO 2006.

- Instancia completa, fechada y firmada.

- Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.

- Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda.

- Copia del D.N.I. del representante.

- En su caso, copia de cualquier modificación estatutaria o similar.

- Resumen de actividades previstas para el 2007.

Plazo de presentación.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de la Ordenanza reguladora y de las bases de convocatoria anual.

Las solicitudes de subvención se formalizarán en un único modelo de instancia, que figura como anexo, debiendo relacionarse en el mismo todos los programas para los que la entidad solicita subvención. (ANEXO 1).

Los modelos de impresos podrán ser recogidos en las oficinas generales del Ayuntamiento de Ruiloba.

Las solicitudes se entregarán, junto a la documentación que se acompañe, en el Registro General del Ayuntamiento de Ruiloba, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a.- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.

b.- Fotocopia del DNI del representante de dicha entidad.

c.- Presupuesto de gastos e ingresos de la entidad para el año en curso, con indicación del número de socios y fuentes de ingresos (cuotas de socios, subvenciones).

d.- Presupuesto de gastos e ingresos de cada uno de los proyectos o programas de actividades para los que se solicita subvención.

e.- Proyecto detallado de cada programa de la actividad o actividades que pretendan desarrollarse y para las que se solicita la ayuda que incluirá, al menos, los fines que se persiguen, lugar y fechas de celebración y número de participantes o beneficiarios.

f.- Relación y cuantía de las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras administraciones públicas.

Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se entenderá que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir la subvención.

3.- Obligaciones de la entidad solicitante.

1.- Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes del 31 de diciembre del año 2007. En todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto o programa de actividades apro-